



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01404 -00
Decisión	Accede remisión expediente y no accede con solicitud

De conformidad con la solicitud que antecede, considera el Despacho que es procedente y por tanto se procedió a enviar el enlace del expediente digital al correo electrónico que reposa en el certificado de la Cámara de comercio, esto es gerencia@coopnacer.net.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de confirmar el embargo decretado mediante providencia del 13 de diciembre de 2019, concerniente en el embargo de las mesadas pensionales que recibe de la entidad COLPENSIONES la señora María Helena Fonnegra González, ha de señalarse que a través de providencia del 26 de octubre de 2019 se declaró el desistimiento tácito de la misma por no haber cumplido con el requerimiento del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96b7cc8ba860a0b3cae4d250ca3abe7b461ae364bafd72cafee9d0d623741b77

Documento generado en 13/04/2021 10:19:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>